



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00512-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA AYOLA ORTEGA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante solicita se oficie a DATA CREDITO y SALUD TOTAL o con el fin de que indiquen información personal como dirección física y electrónica del aquí demandado la señora BEATRIZ ELENA AYOLA ORTEGA. Sírvase proveer. Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitres (2023).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto informe secretarial, el apoderado de la parte demandante allega constancia de notificación fallida por no existir la dirección aportada para notificar, y seguidamente solicita se oficie a DATA CREDITO y SALUD TOTAL o con el fin de que indiquen información personal como dirección física y electrónica del aquí demandado la señora BEATRIZ ELENA AYOLA ORTEGA, siendo procedente de acuerdo al artículo 43 numeral 4 del CGP.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar a DATA CREDITO y SALUD TOTAL con finalidad que informen la dirección física y electrónica de la señora BEATRIZ ELENA AYOLA ORTEGA identificada con CC N° 79397838 a fin dar trámite dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 009 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 25 de Enero de 2023.
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA